



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, a propuesta de la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.306.800,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un mes.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 869/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la, ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Subdirección General de Tecnologías de la Información Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la, ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, con un plazo de ejecución de un mes y con presupuesto inicial del contrato de 1.306.800,00€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.306.800,00€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la, **ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Salud

Subdirección General
de Tecnologías
de la Información



INFORME NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

El SMS está desarrollando diferentes proyectos informáticos encaminados a potenciar las capacidades de Atención Primaria. Uno de estos proyectos, actualmente en pleno desarrollo, es el incremento de su capacidad diagnóstica. Para ello están ya en marcha las siguientes iniciativas:

1. Implantar un aplicativo (Gestor de Peticiones) específicamente diseñado para realizar todo tipo de peticiones, concebido como un sistema de asistencia a la petición, que apoye al profesional en el cumplimiento de estrategias de no hacer, y en el uso racional de las pruebas complementarias de acuerdo a evidencia.
2. Estandarizar la cartera de servicios de Atención Primaria en cuanto al acceso a pruebas diagnósticas, dando acceso a todos los facultativos a la petición de colonoscopias, ecocardiografía, etc., con recepción de imágenes y vídeos diagnósticos.
3. Dotación de equipos tecnológicos (ecógrafos, electrocardiógrafos, etc...) capaces de almacenar en nuestra Imagen Médica tanto imágenes radiológicas como no radiológicas.
4. Facilitar el acceso rápido a resultados de las mismas, incluyendo Imagen Médica radiológica y no radiológica, siendo preciso correr en los programas tanto Imágenes de suficiente calidad diagnóstica como vídeos de pruebas complementarias: ecografías, ecocardiografías, colonoscopias, etc...

Para conseguir este objetivo es preciso dotar de equipos con suficiente capacidad a los facultativos de Atención Primaria, puesto que los actuales no tienen las características adecuadas para gestionar tanto peso informático, y retardarían las consultas, y desincentivarían el uso de las herramientas en los profesionales.

Tras un pormenorizado análisis de productos de mercado y sobre todo de necesidades a corto y medio plazo, se ha optado por un dispositivo 'todo en uno' (AiO), ya que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos para nuestros puestos de trabajo tipo además de suponer un considerable ahorro en consumo energético y espacio, siendo estos, aspectos muy a tener en cuenta en la mayoría de puestos de trabajo de la organización.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Subdirección General
de Tecnologías
de la Información



Por lo expuesto, se hace necesaria:

La adquisición de 1200 ordenadores de sobremesa **tipo todo en uno (AiO)**, para dotar a la práctica totalidad de los facultativos de Atención Primaria de los medios necesarios para el uso dispositivos diagnósticos de electromedicina adquiridos y de Imagen Médica del SMS. El objeto fundamental es la mejora en la Atención Primaria post Covid por parte de nuestros profesionales.

Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado por un importe de 1.080.000 euros más impuestos.



(Fecha y firmas electrónica en el lateral)

15/11/2021 13:59:57

15/11/2021 13:57:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Ref.: SGTI 0079/2022

Creación NOVIEMBRE 2022

Autor Subdirección General de Tecnologías de la Información



1. ANTECEDENTES

El SMS está desarrollando diferentes proyectos informáticos encaminados a potenciar las capacidades de Atención Primaria. Uno de estos proyectos, actualmente en pleno desarrollo, es el incremento de su capacidad diagnóstica. Para ello están ya en marcha las siguientes iniciativas:

1. Implantar un aplicativo (Gestor de Peticiones) específicamente diseñado para realizar todo tipo de peticiones, concebido como un sistema de asistencia a la petición, que apoye al profesional en el cumplimiento de estrategias de no hacer, y en el uso racional de las pruebas complementarias de acuerdo a evidencia.
2. Estandarizar la cartera de servicios de Atención Primaria en cuanto al acceso a pruebas diagnósticas, dando acceso a todos los facultativos a la petición de colonoscopias, ecocardiografía, etc., con recepción de imágenes y vídeos diagnósticos.
3. Dotación de equipos tecnológicos (ecógrafos, electrocardiógrafos, etc...) capaces de almacenar en nuestra Imagen Médica tanto imágenes radiológicas como no radiológicas.
4. Facilitar el acceso rápido a resultados de las mismas, incluyendo Imagen Médica radiológica y no radiológica, siendo preciso correr en los programas tanto Imágenes de suficiente calidad diagnóstica como vídeos de pruebas complementarias: ecografías, ecocardiografías, colonoscopias, etc...

Para conseguir este objetivo es preciso dotar de equipos con suficiente capacidad a los facultativos de Atención Primaria, puesto que los actuales no tienen las características adecuadas para gestionar tanto peso informático, y retardarían las consultas, y desincentivarían el uso de las herramientas en los profesionales.

Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

2. OBJETO Y ALCANCE

Dotar a los facultativos del ámbito de Atención Primaria de equipos con capacidad suficiente para funcionar con agilidad razonable en el manejo del Gestor de Peticiones y de gestión de las Imágenes Médicas, radiológicas y no radiológicas, incluyendo vídeos de exploraciones complementarias.



Tras un pormenorizado análisis de productos de mercado y sobre todo de necesidades a corto y medio plazo, se ha optado por un dispositivo **'todo en uno' (AiO)**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos para nuestros puestos de trabajo tipo además de suponer un considerable ahorro en consumo energético y espacio, siendo estos aspectos muy a tener en cuenta en la mayoría de puestos de trabajo de la organización.

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de 1200 ordenadores de sobremesa **tipo todo en uno (AiO)**, para dotar a la totalidad o práctica totalidad de los facultativos de Atención Primaria de los medios necesarios para el uso dispositivos diagnósticos de electromedicina adquiridos y de Imagen Médica del SMS.
El objeto fundamental es la mejora en la Atención Primaria post Covid por parte de nuestros profesionales.
- 2) En otros requisitos, en el documento de licitación, se incluye la necesidad de TAMAÑO DIAGONAL DE MONITOR DE 23,8 (PULGADAS), alta resolución de pantalla, Webcam (así como otra serie de requisitos técnicos detallados en dicho documento de licitación) imprescindible para el trabajo de los profesionales de la organización.

El motivo de esta contratación a través del lote 12 es que este tipo producto antes si se encontraba en catálogo de otros lotes (3), pero ahora no, solo se puede contratar a través de este lote.

Y por los motivos ya expuestos, este tipo de dispositivo, en cuanto a ergonomía, funcionalidad, espacio y ahorro energético es de interés para la organización.

En cuanto a los criterios de adjudicación, para cualquier producto que cumpla con los requisitos detallados en el documento de licitación del lote 12 propuesto, sería únicamente el precio.

Responsable Técnico del Proyecto

D. [Redacted]

(Firma y fecha electrónica en lateral)



EXPTE. Nº CS/9900/1101075505/22/MHAE

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. [REDACTED]**, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.306.800,00 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018168	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)